



Montevideo, 28 de febrero de 2025.

R. de D. N° 067/2025

Acta 1321

EE2025-67-001-000133

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Canelones el día 2/9/2024, al vehículo matrícula SOF 8091, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Elvis Jhon Kapraszewki Rodríguez C.10.908;

RESULTANDO: que el motivo es exceso de velocidad, por un monto de 8 U.R. (ocho Unidades Reajustables);

CONSIDERANDO: **I)** que eleva informe la Gerencia del Centro Logístico Montevideo - CLM, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7); **II)** que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte aprobado por R. de D. N° 2007/1139 de fecha 28/12/2007 y a lo previsto en el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Trasladar al funcionario Sr. Elvis Jhon Kapraszewki Rodríguez C.10.908 el descuento de la multa aplicada por la Intendencia de Canelones el día 2/09/2024, al vehículo matrícula SOF 8091 por exceso de velocidad y por un monto de 8 U.R., autorizándolo en 3 (tres) cuotas mensuales.
- 2) Transcribese al Departamento de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor, a la División Contabilidad Presupuestal y Departamento de Tesorería y a la Gerencia del Centro Logístico de Montevideo y Departamento de Bienes de Uso, para conocimiento.



3) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE